

RESOLUCIÓN No. DG - 00090 del 1 de Noviembre de 2022

“Por medio de la cual se hace encargo de funciones en empleo de libre nombramiento y remoción”

Página 1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3° literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”

“ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que de acuerdo al Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”

Que de conformidad con los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se establece que:

RESOLUCIÓN No. DG - 00090 del 1 de Noviembre de 2022

“Por medio de la cual se hace encargo de funciones en empleo de libre nombramiento y remoción”

Página 2 de 3

(...)” Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”. (...)

Que mediante resolución DG No. 0088 del 28 de octubre 2022, se aceptó la renuncia de la funcionaria **HORTENSIA MALDONADO RODRÍGUEZ**, en el empleo de libre nombramiento y remoción **ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 04** adscrito a el Área de Talento Humano de la Planta Global de Empleos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, a partir del día primero (1) de noviembre de 2022.

Que por consiguiente se necesario encargar de las funciones del empleo de **ASESOR CÓDIGO 105 - GRADO 04**, del Área de Talento Humano a otro funcionario de la Planta Global de Personal de Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure la vacancia definitiva del empleo mencionado, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la funcionaria **ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.227.361 de Bogotá D.C. se vinculó con el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, desde el 1 de abril de 2020 en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción **SUBDIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CÓDIGO 068 - GRADO 07** ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa.

Que, según formato de verificación de requisitos suscrito por la responsable del Área de Talento Humano, la funcionaria **ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.227.361 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones del empleo **ASESOR CÓDIGO 105 - GRADO 04**, del Área de Talento Humano del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP, a partir del 1 de noviembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. DG - 00090 del 1 de Noviembre de 2022

“Por medio de la cual se hace encargo de funciones en empleo de libre nombramiento y remoción”

Página 3 de 3

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del propósito principal y funciones del empleo de **ASESOR CÓDIGO 105 - GRADO 04**, distribuido en el Área de Talento Humano, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, según Resolución No. SFA -000343 del 5 de Diciembre de 2019, a la funcionaria **ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.227.361 de Bogotá, a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta tanto la vacante del empleo pueda ser cubierta en los términos previstos para la provisión de vacantes .

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo primero por parte del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 1 de Noviembre de 2022

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Reviso y Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		1/11/2022
Proyectó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		1/11/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.